

**ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA**

**CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL**

**CIRCULAR NRO. 23/93**

**REF. CREACION DE LA GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS**

**ACTA Nro.29 RESOLUCION Nro.47**

**EXP. 303.644**



ADMININISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA

CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

CIRCULAR No. 23/93

Por la presente Circular No. 23/93 se comunica la Resolución No. 47 del Acta No. 29 de fecha 20 de mayo de 1993, que se transcribe a continuación:

VISTO: La Resolución No. 53 Acta No. 39 de 25 de junio de 1992.

RESULTANDO: I) Que por ese Acto se creó la División Administración de Recursos Humanos sobre la base de unificar la División Personal No Docente y el Departamento de Recursos Humanos de la División Planeamiento Administrativo;

II) Que se estableció su estructura, incluyendo las áreas técnicas y operativas con sus respectivos departamentos y Secciones, y se fijó sus cometidos;

CONSIDERANDO: I) Que hasta la fecha no se conformó la citada División, desarrollándose las tareas inherentes a la misma por diversas oficinas en forma descoordinada y sin que se logren plenamente los objetivos establecidos;

II) Que los cometidos asignados a la citada División son de especial relevancia para la eficiente prestación de los servicios de este Consejo, en tanto permitan plasmar una adecuada política de administración de personal;

III) Que a los efectos de la consecución de los fines correspondientes, se estima procede instituir en el área la estructura gerencial.

En este sentido resulta válido reiterar lo expuesto en la Resolución No. 28 Acta No. 74 de 31 de octubre de 1991, en el sentido de que la creación de dicha figura "responde a la conveniencia de conformar líneas de decisión y ejecución desconcentradas, aunque directamente relacionadas con este Consejo y la Dirección Nacional de Educación Pública".-

IV) Que se entiende pertinente asimismo ajustar la estructura y cometidos del área de recursos humanos al nivel institucional antes referido, así como las atribuciones inherentes a otras unidades;

ATENTO: a lo expuesto y a lo estatuido en el art. 394 de la Ley 16.226 de 29 de octubre de 1991 y Resolución No. 67 Acta No. 61 de 12 de setiembre de 1991;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL, RESUELVE:

I) Crear la Gerencia de Recursos Humanos la que comprenderá las Divisiones Personal No Docente y de Recursos Humanos.

II) Crear el cargo de Gerente de Recursos Humanos, el que pertenecerá al Escalafón "R" Otros.

Serán de aplicación respecto a dicho cargo las normas establecidas en la Resolución No.67 Acta No. 61, en especial las de los Numerales XIII apartado 9) y Numeral XIV.

III) La Gerencia de Recursos Humanos tendrá las siguientes áreas:

AREA DE PROMOCION, que incluirá:

Capacitación ( Escuela de Funcionarios) y Asistencia al

Funcionario.

AREA DE GESTION FUNCIONAL, que incluirá:

Ingresos, Selección y Concursos, Evaluación y Redistribución, Legajos, Relevamiento Permanente, Asistencias, Licencias y Trámites.

IV) Los cometidos de la referida Gerencia serán los siguientes:

a.- Procurar la capacitación y promoción del funcionario administrativo, técnico, especializado, de oficios y servicios auxiliares de la Administración Nacional de Educación Pública.

b.- Buscar la constante adecuación y optimización de la tarea funcional, su eficiencia, calidad de condiciones de trabajo y posibilidades de realización personal en el cumplimiento de los cometidos institucionales.

c.- Fomentar y llevar a cabo políticas asistenciales, de apoyo y orientación al funcionario.

d.- Administrar el personal no docente de la ANEP; en el Programa 01, en forma directa, y en los Programas 02, 03 y 04, mediante coordinación y, en su caso, asistencia técnica a las Unidades de Personal No Docente de los Consejos descentralizados.

e.- Analizar y evaluar las normas que regulan la administración del personal. Proponer los ajustes y cambios que se consideren necesarios para el logro de una eficaz gestión de los Recursos Humanos.

f.- Estudiar y evaluar la administración del Personal y aconsejar las políticas a adoptar a ese respecto por el

Organismo.

g.- Promover la aplicación de las técnicas de administración de personal, en cuanto a reclutamiento, selección, instrucción, calificación y promoción.

h.- Velar por la racional utilización de los recursos humanos.-

i.- Evaluar las necesidades de personal no docente del Organismo y proponer soluciones que satisfagan las mismas.

j.- Participar en las instancias presupuestales, en la estructuración de los escalafones.

k.- Analizar la dotación de las diferentes unidades y servicios y procurar la mayor adecuación entre el perfil del cargo y la aptitud del funcionario.

l.- Coordinar acciones con la Oficina Nacional del Servicio Civil.

m.- Recabar y organizar la información relativa al personal y a la administración del mismo, de toda la A.N.E.P.

n.- Asesorar e instrumentar el traslado en comisión, declaración de excedentario e incorporación de los funcionarios no docentes desde y hacia la A.N.E.P.

o.- Realizar actividades de coordinación con las Unidades de Personal No Docente de los Consejos desconcentrados, así como impartir recomendaciones a las mismas.

p.- Instrumentar la selección de personal no docente (ascensos y reclutamiento) del Programa 01 y coadyuvar a la selección del Personal No Docente de los desconcentrados.

q.- Controlar el cumplimiento de las normas sobre personal.

r.- Instrumentar la evaluación de Personal No Docente del Programa 01 y colaborar con ese cometido en el ámbito de los Consejos desconcentrados.

s.- Registrar la actuación funcional del personal no docente del Programa 01.-

IV) Establecer que "el objetivo específico" de "optimizar el uso de los recursos humanos" asignado por la Resolución No. 28 Acta No. 74 de 31 de octubre de 1991 a la Gerencia de Administración se transfiere por este acto a la Gerencia de Recursos Humanos y, consecuentemente, transferir a ésta las siguientes atribuciones:

a.- "Disponer la asignación de personal y demás cuestiones relativas a su administración - de todos los escalafones, para asegurar o mejorar los servicios, dando cuenta al respectivo jerarca de la Unidad y al Consejo".

b.- "Auditar la gestión o intervenir en los procedimientos relativos a la administración del personal no docente".

V) Modificar el numeral III) de la Resolución No. 28 Acta No. 74 de 31 de octubre de 1991, relativa a la Gerencia de Administración el que quedará redactado de la siguiente manera: "será jerarca de esta dependencia el Gerente de Administración y de la misma dependerán directamente el Departamento de Proveeduría, Departamento de Intendencia y Sección Automotores".-

VI) El Gerente de Recursos Humanos integrará la Junta de

Directores en concordancia con el objetivo de promover la coordinación interdivisional.

VII) El Gerente de Recursos Humanos dará cuenta de lo actuado al Consejo mediante relación mensual de asuntos.

VIII) Podrá requerir la información necesaria para su gestión, solicitándola directamente a las dependencias de este Consejo o a las personas públicas y privadas que correspondieren.

IX) Las atribuciones asignadas no excluyen la potestad de avocación o intervención directa por parte del Consejo o del Director Nacional de Educación Pública.

POR EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL



Doctor FELIPE ROTONDO TORNARIA

Secretario General

DAC/IM

Impreso en CODICEN - Unidad de Reprodocumentación